

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso se ordenó la notificación a los herederos determinados y conocidos sin que se haya realizado tal actuación por la parte solicitante. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 22 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 22 de 2023.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: OLGA MARIA CAICEDO CABEZAS
SOLICITANTE: ANA MILENA ORTIZ CAICEDO c.c. 66.744.716
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00204-00

AUTO No. 1131

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que a la fecha se encuentra pendiente de notificación los herederos determinados y conocidos, señores OLGA ORTIZ CAICEDO, JADER ALBERTO ORTIZ CAICEDO, BEATRIZ EUGENIA ORTIZ CAICEDO, ADRIAN FELIBERTO CAICEDO, en calidad de hijos de la causante y al señor DIEGO ALEXANDER ORTIZ ASPRILLA, en calidad de nieto de la causante, ello para efectos de continuar con el trámite normal del proceso, tal como se indicó en providencia No.054 de 26-01-2021 y auto No.0588 de mayo 08 de 2023. Por lo tanto, se ha de requerir a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice la gestión arriba indicada procediendo con las diligencias que permitan dar continuidad al proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR por segunda vez a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice la gestión de notificación a la parte demandada que permitan dar continuidad al proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9404efc9f5213ccc667287b4c20a0a3d1564dcfb9becbf2e0f2813eb24c42eae**

Documento generado en 22/08/2023 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>